

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor: ₡ 0.45
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 1.100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Jueves 10 de Enero de 1991

No. 7

SUMARIO

Pág.

MIDINRA

Certificaciones 73

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 83

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica 85

Nombre Comercial 87

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos 88

Citaciones a Procesados 88

Fe de Errata 88

MIDINRA

Certificaciones

407

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Cinco, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 254-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y cinco minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “19 de Julio”, constituida en la localidad de Milán, municipio de El Rama, Departamento de RAAS, a la una de la tarde del

día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “19 de Julio”, cuyo representante legal será el compañero Antonio López Gutiérrez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

408

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Cinco, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 255-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino

y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y diez minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Pablo Ubeda", constituida en la localidad de Milán, municipio de El Rama, Departamento de RAAS, a las doce del medio día del día diecinueve de Marzo de mil novecientos Noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Pablo Ubeda", cuyo representante legal será el compañero Presentación Montoya, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

409

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Cinco, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 256-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y quince minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "José Benito Escobar", constituida en

la localidad de Wappy, municipio de El Rama, Departamento de RAAS, a las cinco de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "José Benito Escobar", cuyo representante legal será el compañero Juan Bautista Urbina García, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

410

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Cinco, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 257-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y veinte de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "María Cristina Gaitán", constituida en la localidad de Milán, municipio de El Rama, Departamento de RAAS, a las seis de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "María Cristina Gaitán", cuyo representante legal será el compañero José Pérez Dinarte, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

411

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Seis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 258-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y veinticinco minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Ángel Picado Vivas", constituida en la localidad de Las Iguanas, municipio de El Rama, Departamento de RAAS, a las tres y cinco minutos de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Ángel Picado Vivas", cuyo representante legal será el compañero José Francis-

co León Garzón, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

412

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Seis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 259-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Héroes y Mártires de San Vicente", constituida en la localidad de Presillas, municipio de El Rama, Departamento de RAAS, a las cuatro de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Héroes y Mártires de San Vicente", cuyo representante legal será el compañero Juan Urbina Gómez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en

el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

413

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Seis, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 260-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y treinticinco minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Javier Guerra Báez", constituida en la localidad de Zanjón Hondo, municipio de Muelle de los Bueyes, Departamento de RAAS, a la una y veinte minutos de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Persona Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Javier Guerra Báez", cuyo representante legal será el compañero Remigio Castro Amador, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos no-

venta, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

414

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Seis, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 261-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Camilo Ortega Saavedra", constituida en la localidad de Guarumo, municipio de Muelle de los Bueyes, Departamento de RAAS, a las ocho de la mañana del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Persona Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Camilo Ortega Saavedra", cuyo representante legal será el compañero Cándido Espinoza Arceda, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

415

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Siete, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 262-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho y cuarentitres de la mañana. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa de Producción Pecuaria del Rama “COOPERA”, constituida en la localidad de El Recreo, municipio de El Rama, Departamento de Zelaya, a las once de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Producción Pecuaria del Rama “COOPERA”, cuyo representante legal será el compañero Rogelio Enríquez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

416

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Jus-

ticia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Uno, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 280-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y veintiocho de la mañana. Con fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Unión de Cooperativas Agropecuarias “Francisco Apolinar Cortez Moreno”, constituida en la localidad de El Sol, municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana del día doce de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Unión de Cooperativas Agropecuarias “Francisco Apolinar Cortez Moreno”, cuyo representante legal será el compañero Manuel Amié Cortez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

417

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas

Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Uno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 281-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y treinta de la mañana. Con fecha seis de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Francisco Pérez Morales”, constituida en la localidad de El Cacao, municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las diez de la mañana del día seis de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Francisco Pérez Morales”, cuyo representante legal será el compañero Henry Lara Martínez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

418

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dos, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 282-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y treintidós de la mañana. Con fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Francisco Martínez Martínez”, constituida en la localidad de El Sol, municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las once y cuarenticinco de la mañana del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Francisco Martínez Martínez”, cuyo representante legal será el compañero Gonzalo Martínez Cortez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en *tiérrez A.*; Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

419

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dos, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 283-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y treinticuatro de la mañana. Con fecha siete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Di-

rección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Carlos Ernesto Martínez", constituida en la localidad de El Sol, municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las diez de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Carlos Ernesto Martínez", cuyo representante legal será el compañero Gonzalo Arias, Presidente de la Cooperativa.

Que en Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

420

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dos, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 284-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y treinta y seis de la mañana. Con fecha nueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Rommel Carrasquilla Fletes", constituida en la localidad de San José de Gracias, municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana del día nueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Rommel Carrasquilla Fletes", cuyo representante legal será el compañero Daniel Santos Vásquez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público

421

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dos, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 285-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y treinta y ocho de la mañana, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Camilo Ortega Saavedra", constituida en la localidad de El Sol, municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las diez de la mañana del día diez de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Persona-

lidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Camilo Ortega Saavedra", cuyo representante legal será el compañero Juan Andrés Báez Jarquín, Presidente de la Cooperativa.

Que en Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

422

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Tres, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 286-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las nueve y cuarenta de la mañana. Con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "José Abraham Gómez", constituida en la localidad de El Sol, municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana del día ocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "José Abraham Gómez", cuyo representante legal será el compañero Rafael Ricardo López Chávez, Presidente de la Cooperativa.

Que en Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

423

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Quince, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 337-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y doce de la mañana. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "El Descanso", constituida en la localidad de Samaria, municipio de Villa Carlos Fonseca A., Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "El Descanso", cuyo representante legal será el compañero Ramiro Enrique Gómez Balsells, Presidente de la Cooperativa.

Que en Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Cam-

pesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

424

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dieciséis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 338-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y catorce de la mañana. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Santa Cruz", constituida en la localidad de Samaria, municipio de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Santa Cruz", cuyo representante legal será el compañero Eddy Aburto Pérez, Presidente de la Cooperativa.

Que en Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

425

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dieciséis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 339-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y dieciséis de la mañana. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa de Producción Agropecuaria "Nora Astorga", constituida en la localidad de San Jerónimo, municipio de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Nora Astorga", cuyo representante legal será el compañero Carlos Espinoza Saballos, Presidente de la Cooperativa.

Que en Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

426

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veinti-

tiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dieciséis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 340-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y dieciocho de la mañana. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Hermanos Jiménez”, constituida en la localidad de El Caimito, municipio de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, a la una de la tarde del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Hermanos Jiménez”, cuyo representante legal será el compañero Fernando Emilio González Stevens, Presidente de la Cooperativa.

Que en Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

427

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio

Ciento Dieciséis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 341-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y veinte de la mañana. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Margarito Ruiz Cerda”, constituida en la localidad de Sabana Grande, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las once de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Margarito Ruiz Cerda”, cuyo representante legal será el compañero Esteban Gómez Plata, Presidente de la Cooperativa.

Que en Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

428

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Diecisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 342-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y veintidós de la mañana. Con fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Gabriel Cardenal", constituida en la localidad de La Conquista, municipio de San Francisco Libre, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Gabriel Cardenal", cuyo representante legal será el compañero Abelino Conde Godínez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. Nº 4530 — R/F 446810 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 37, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Yadira Josefa Baca Jiménez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 22 de Octubre de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4531 — R/F 446864 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 58, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Victoriana del Carmen González Manzanarez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 26 de Julio de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4553 — R/F 448761 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 271, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Juan Antonio Barrios Salgado ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1990.
— Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4555 — R/F 448924 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 112, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Martha Ivonne Barnutty Navarro ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 27 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4619 — R/F 448998 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 35, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Mé-

dicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Consuelo Hortencia Molina Romero ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de Octubre de 1990.
— Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4546 — R/F 192700 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 391, página 196, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita Ilsa del Carmen Chong Gago, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnóloga en Dibujo Arquitectónico y Supervisor de Obras para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 4 de Octubre de 1990.
— Manuel Mayorga González, Director.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg. Nº 4137 — R/F 306721 Valor ₡ 2.44 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Adolfo Domínguez e hijos, S.L., Española, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (3)

Presentada: 6-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20-Julio-90. — Rosa A. Ortega O. Registrador.

3 1

Reg. Nº 3819 — R/F 356847 Valor ₡ 53.10 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

SUPERCIL

SPECIAL
HDX

Clase: (4).

Presentada: 30-3-80.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — Rosa A. Ortega O. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4665 — R/F 446880 — Valor ₡ 53.10 Oro

Sr. Francisco Robles G., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 30-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — Rosa A. Ortega O. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4139 — R/F 306718 — Valor ₡ 4.44 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Industria Licorera Quezalteca, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (33)

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20-Julio-90. — Rosa A. Ortega O. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4672 — R/F 446720 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. José I. Bendaña Silva., Apoderado Laboratorios Químicos Industriales S.A., Costarricense, Solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5)

Presentada: 3-5-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Mayo-89. — Rosa A. Ortega O. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4671 — R/F 447131 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Yves Saint Laurent Parfums, S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

YVES SAINT LAURENT



Clase: (3).

Presentada: 28-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 24 Octubre-90. — Rosa A. Ortega O. Registrador.

3 1

Reg. Nº 3943 — R/F 367575 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Fendi Paola & Sorelle S.A.S., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica:

F FENDI

Clase: (14)

Presentada: 12-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4887 — R/F 453624 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Cesel, S.A. (CESELSA), Española, solicita Registro Marca Fábrica:

CESELSA

Clase: (9).

Presentada: 9-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 23 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4657 — R/F 446888 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

INSTINCT

Clase: (25).

Presentada: 17-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº 3820 — RF 356845 — Valor ₡ 53.10 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

SUPERCIL

FORMULA
XE

Clase: (4).

Presentada: 30-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4663 — R/F 446882 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 26-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº 2620 — R/F 236203 Valor ₡ 1,833,000.00

Dr. Joaquín Morales Suárez, Apoderado Sr. Daniel Hechter. Francés, Solicita Registro Marca Fábrica:



DANIEL HECHTER

Clase: (3)

Presentada: 08-09-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 30 Noviembre-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4650 — R/F 446895 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 17-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. Nº 4660 — R/F 446885 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Carlos Robles Barquero, Nicaragüense, Per-

sonalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

R.
Rusty

Clase: (25).

Presentada: 4-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. Nº 4658 — R/F 446887 — Valor \$ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

A-TACH

Clase: (25).

Presentada: 17-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Nombre Comercial

Reg. Nº 4417 — R/F 442116 Valor \$ 12.00 Oro

Sr. Juan R. Zarruk Abdalah, Presidente y Representante Legal Compañía de Mariscos El Pescador, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"NICA-PRIDE"

(Nombre Comercial)

Protege y Distingue: "Una Empresa dedicada dentro del territorio nacional a la pesca, acopio, procesamiento, importación y Exportación de todo tipo de mariscos, así como las actividades conexas a este tipo de negocio".

Presentada: 28-C-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17-October-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. Nº 4669 — R/F 446864 Valor \$ 12.00 Oro

Sr. Alejandro Terán B., Presidente y Representante Legal Tractoamerica de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"TRACTOAMERICA DE NICARAGUA, S.A."
"TRACTONICA, S.A."

(Nombre Comercial).

Distingue: "Actividades de Importación, almacenamiento y comercialización de tractores y re-

puestos tanto para el sector agrícola como industrial y construcción. Equipo en general para el sector agropecuario tales como plantas eléctricas, bombas de agua, motosierras, equipo de fumigación terrestre, productos químicos en general para la agricultura".

Presentada: 6-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 28 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. Nº 3568 — R/F 354692 — Valor \$ 6.00 Oro

Dra. Gioconda Padilla de L., apoderado Gran Industria de Neumáticos Centroamericana, S. A. (GINS A.), Guatemalteca, solicita Registro Nombre Comercial:

"SERVITECA"

(Nombre Comercial)

Presentada: 28-11-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 25 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 2885 — R/F 129990 Valor \$ 666.000.00

Sr. Mauricio Morán Bonliche, Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Nombre Comercial:

"MORAN MULTISERVICIOS

Distingue: Prestación de Servicios de Mantenimiento y Corrección de toda clase de Equipos de Oficina.

Presentada: 31-1-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. Nº 4927 — R/F 453691 — Valor \$ 6.00 Oro

Sra. Melba Calderón Tórres, Nicaragüense, personalmente solicita Registro Nombre Comercial:

"LA PASADITA"

(Nombre Comercial)

Presentada: 24-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Noviembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. Nº 4909 — R/F 450544 Valor \$ 6.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Ocal, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"Compañía Distribuidora Centroamericana (CO-DICASA)"

(Nombre Comercial).

Distingue: "Distribuidoras de todo tipo de Productos".

Presentada: 16-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 8 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos

Reg. Nº 5125 — R/F 793047 — C\$oro 2.00

Mélida Virginia Briceño Rosales, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su hijo Juan Alberto Briceño Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis Noviembre, mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

Reg. Nº 5126 — R/F 463068 — C\$oro 4.20

Rafael Alberto Aranda Romero, solicita se declare heredera a su hija Socorro de Jesús Aranda Zamora, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó la señora Socorro Zamora Morales.

Oponerse término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — *Dra. Patricia Brenes Alvarez*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. Nº 5127 — R/F 463067 — C\$oro 4.20

Teodoro Solón Leytón Hernández, unión hermanos: Isabel Rider, Natividad Ivette, Mireya Oneyda, María Auxiliadora, Gertrudis Zulema, todos apellidados Leytón Hernández, en representación padre: Aparicio Solón Leytón Maradiaga, solicitan decláreseles herederos de su abuelo: Leónidas Leytón Carvajal.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, quince Octubre, mil novecientos noventa. — *Socorro García I.*, Secretaria.

Citaciones de Procesados

Nº 1

Por segunda y última vez cítase y emplazese al procesado Pedro Munguía Díaz de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato cometido en perjuicio de Julio José Ramos Flete y Aurora Antonia Vega Espinoza. Bajo apercibimiento de dictarse sentencia que en derecho corresponde y que surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido proce-

sado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Chinandega, a los veinte y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa. — *Dr. Mauro José Sevilla Morales*, Juez Primero de Distrito del Crimen. Chinandega.

— *Cándida G. Pérez* Secretaria.

Nº 2

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Javier Francisco Díaz Delgadillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Intimidación en perjuicio de Audely Manzanarez Castillo, Carlos Quiróz Guzmán y Santiago Valle Manzanarez, bajo apercibimiento de que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — *Dr. Ramón Rojas*, Juez Cuarto Distrito del Crimen.

Nº 3

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Carlos Enrique Alvarenga Zúñiga y Edgar Antonio Romero Aguilar, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Homicidio Doloso, en perjuicio de Luís Carlos Martínez Ramírez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado cuarto Distrito del Crimen de Managua, a los diez días de Diciembre de mil novecientos noventa. — *Dr. Ramón Rojas Méndez*, Juez 4º Distrito del Crimen Managua.

Fe de Errata.

En Gacetas Nº 234-236-238 del 5-7-11 de Diciembre 1990, aparece publicado el Registro Nº 4321, Marca de Servicio. Por error se omitió: "American Life"

La Dirección,